

**Cuernavaca, Mor, a 08 de abril del 2020**

**Oficio número: IMPEPAC/SE/JHMR/499/2020**

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN  
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 37, numeral 2, inciso g) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me dirijo a usted con la finalidad de plantear en vía de consulta el padrón electoral de los Municipios Indígenas del Estado de Morelos para el cumplimiento relativo de las actividades inherentes de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, derivado de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos se crea el Municipio de Coatetelco, Morelos.

Mediante Decreto Número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Tres se crea el Municipio de Hueyapan, Morelos.

Mediante Decreto Número Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro se crea el Municipio de Xoxocotla, Morelos.

El 28 de enero de 2020, en sesión extraordinaria, el Pleno del Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/021/2020, donde se aprobó la creación de la Comisión Ejecutiva Temporal de Asuntos Indígenas, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos del expediente número SCM-JDC-403/2018, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**DERIVADO DE LO ANTERIOR SE REALIZA LA SIGUIENTE CONSULTA:**

¿Ese Instituto Nacional Electoral cuenta con un padrón electoral de los Municipios Indígenas del Estado de Morelos, como lo son Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla?

En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, ¿se podría proporcionar el mismo a este organismo electoral?

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta y respetuosa que de ser afirmativa las preguntas hechas con antelación, tenga a bien remitir a este Instituto Local el padrón electoral de referencia, a efecto de continuar con las actividades inherentes al cumplimiento de la sentencia SCM-JDC-403/2018.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**Atentamente,**




**Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**  
**Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense**  
**de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**

Con copia para:  
Archivo

**RV: Atención al folio CONSULTA/MOR/2020/3**

MUÑOZ ORTIZ CESAR AUGUSTO &lt;cesar.munoz@ine.mx&gt;

Vie 24/04/2020 01:33 PM

**Para:** LOPEZ CONSTANTINO MIGUEL SAUL <miguel.lopez@ine.mx>**CC:** CID GARCIA ALFREDO <alfredo.cid@ine.mx>; FUENTES RIOJAS RODRIGO ESTEBAN <rodrigo.fuentes@ine.mx>; GIORDANO GARIBAY GIANCARLO <giancarlo.giordano@ine.mx>; DE LA CRUZ DAMAS ROCIO <rocio.delacruz@ine.mx>; LOPEZ CONSTANTINO MIGUEL SAUL <miguel.lopez@ine.mx>; NIETO ARVIZU KARINA <karina.nieto@ine.mx>; PEREZ JIMENEZ JOSE ALONSO <josealonso.perez@ine.mx>; VILLA REZA ADIN <adin.villa@ine.mx>; BACA NAKAKAWA ARON <aron.baca@ine.mx>; DUARTE MARTINEZ MARISOL <marisol.duarte@ine.mx>; TIRADO MENDOZA HARUMI FRIDA <harumi.tirado@ine.mx>; vinculacion <vinculacion@ine.mx>; FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES <angeles.flores@ine.mx>; ROSAS APAEZ NAIN <nain.rosas@ine.mx>; VILLANUEVA MARTINEZ JOSE <jose.villanueva@ine.mx> 2 archivos adjuntos (271 KB)

IMPEPAC-SE-JHMR-499-2020.pdf; EMC\_MORELOS\_31032020.xlsx;

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo****Director de la Unidad Técnica de Vinculación****con los Organismos Públicos Locales****P r e s e n t e**

Por instrucciones del Lic. Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo y en atención al folio **CONSULTA/MOR/2020/3**, asignado a esta Dirección Ejecutiva en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por el que se remite copia del oficio **IMPEPAC/SE/JHMR/499/2020**, el Lic. Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, consulta lo siguiente:

*“... ¿Ese Instituto Nacional Electoral cuenta con un padrón electoral de los Municipios Indígenas del Estado de Morelos, como lo son Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla?*

*En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, ¿se podría proporcionar el mismo a este organismo electoral?*

*Por lo anterior, solicito de la manera más atenta y respetuosa que de ser afirmativa las preguntas hechas con antelación, tenga a bien remitir a este Instituto Local el padrón electoral de referencia, a efecto de continuar con las actividades inherentes al cumplimiento de la sentencia SCM-JDC-403/2018”.*

Al respecto, le informo que el área técnica de esta Dirección Ejecutiva, informó que, en el catálogo de municipio no se localizaron los nombres, Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, en el Estado de Morelos, sin embargo, se ubicó en el Padrón Electoral, de dicha entidad, las colonias Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla.

En ese sentido, se anexa al presente un archivo con 3 estadísticos desagregados por entidad, municipio y colonia, de los registros a la fecha de corte del 31 de marzo de 2020.

Asimismo, el área técnica d esta Dirección Ejecutiva informó que dada la diversidad de criterios utilizados en la captación de estos datos en la conformación de la base de datos del Padrón Electoral, es posible que existan registros no identificados.

De igual forma, el área operativa de esta Dirección Ejecutiva, informó que:

1.- Municipio de Hueyapan. Mediante decreto 2343 publicado en el periódico oficial del estado de Morelos el 19 de diciembre de 2017, se crea el municipio de Hueyapan mismo que no contiene el cuadro de construcción. Por lo que se está en espera de que el congreso de Morelos publique el acuerdo parlamentarios que contenga dicho cuadro y así poder representar la poligonal de este municipio en la cartografía electoral.

2.- Municipio de Coatetelco. El 14 de diciembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Morelos el Decreto 2342 por el que se crea el municipio de Coatetelco y el 31 de mayo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Morelos el Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba el Convenio de Fijación y Reconocimiento de Límites Territoriales, celebrado entre las autoridades municipales de Miacatlán y Coatetelco, mismo que contiene el cuadro de construcción del polígono del municipio.

3.- Municipio de Xoxocotla. El 18 de diciembre de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Morelos el Decreto 2344 por el que se crea el municipio de Xoxocotla y el 19 de junio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, el Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba el Convenio de Fijación y Reconocimiento de Límites Territoriales, celebrado entre las autoridades municipales de Puente de Ixtla y Xoxocotla, mismo que contiene el cuadro de construcción del polígono del municipio.

Actualmente los informes técnico-jurídicos de Coatetelco y Xoxocotla se encuentran en observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Por lo anterior, conforme a los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral, aprobados por el Consejo General de este Instituto mediante el Acuerdo INE/CG393/2019 de fecha el 28 de agosto de 2019, de ser procedente el dictamen técnico- jurídico, y después de que transcurra el plazo para que las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia emitan sus observaciones, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pondrán a consideración del Consejo General de este Instituto la modificación de la cartografía electoral del estado de Morelos, a fin de incorporar los municipios Xoxocotla y Coatetelco.

Derivado de lo anterior, por el momento no hay padrón electoral referido a los municipios de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla.

Lo anterior se remite, con la atenta solicitud de que a través de su amable conducto se informe lo anterior al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Sin otro particular por el momento, envío a usted un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtro. César Augusto Muñoz Ortiz**

**Subdirector de Procedimientos en Materia Registral**

**Secretaria Técnica Normativa**

**IP-350437**

---

**De:** [notificaciones.sivople@ine.mx](mailto:notificaciones.sivople@ine.mx) <[notificaciones.sivople@ine.mx](mailto:notificaciones.sivople@ine.mx)>

**Enviado el:** lunes, 13 de abril de 2020 02:43 p. m.

**Para:** MARTINEZ LOPEZ ANA LILIA <[analilia.martinez@ine.mx](mailto:analilia.martinez@ine.mx)>; DIAZ MARTINEZ RODRIGO RAUL <[rodrigo.diaz@ine.mx](mailto:rodrigo.diaz@ine.mx)>;

MANCILLA LOEZA FRANCISCO OMAR <[omar.mancilla@ine.mx](mailto:omar.mancilla@ine.mx)>; HERRERA AVELLANEDA ULISES <[ulises.herreraa@ine.mx](mailto:ulises.herreraa@ine.mx)>; GONZALEZ CHAVEZ NAYELI YAZMIN <[nayeli.gonzalez@ine.mx](mailto:nayeli.gonzalez@ine.mx)>; NOYOLA RUIZ IGNACIO ALONSO <[ignacio.noyola@ine.mx](mailto:ignacio.noyola@ine.mx)>; VILLANUEVA MARTINEZ JOSE <[jose.villanueva@ine.mx](mailto:jose.villanueva@ine.mx)>; CASAS NAVARRO CARLOS ALBERTO <[carlos.casas@ine.mx](mailto:carlos.casas@ine.mx)>; ROSAS APEAZ NAIN <[nain.rosas@ine.mx](mailto:nain.rosas@ine.mx)>; FUENTES RIOJAS RODRIGO ESTEBAN <[rodrigo.fuentes@ine.mx](mailto:rodrigo.fuentes@ine.mx)>

**Asunto:** Se ha asignado una consulta o documento [Consultas y Documentos]

Estimado usuario:

**A continuación se presenta la información de la asignación de un documento de un OPL.**

<b>Folio SIVOPLE:</b>	CONSULTA/MOR/2020/3
<b>Folio del documento del OPL:</b>	IMPEPAC/SE/JHMR/499/2020
<b>Tipo de documento:</b>	CONSULTA
<b>Descripción del documento:</b>	◆ Ese Instituto Nacional Electoral cuenta con un padrón electoral de los Municipios Indígenas del Estado de Morelos, como lo son Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla?
<b>Área asignada:</b>	DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
<b>Organismo Público Local que realiza la solicitud:</b>	INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<b>Usuario que realizó la asignación del documento:</b>	GUERRERO MENDEZ BLANCA BETSY
<b>Fecha y hora de registro:</b>	13/04/2020 14:43

**Para más información puede dirigirse a la siguiente dirección:**

<https://vinculacion.ine.mx/sivople/app/login>

**Atentamente**

**Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales**